



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Santiago Andrés Velásquez Cabrera
Demandados	Liliana del Socorro Ballesteros Vergas y otros
Radicado	05001 31 03 020 2022 00359 00
Decisión	Requiere art 317 C.G.P.

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta arribada por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, informando el acatamiento de la medida cautelar.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada María Alejandra Cortés Giraldo T.P. 322.404 del C.S.J., para representar los intereses de la sociedad Alianza Fiduciaria S.A, quien actúa como vocera y administradora del Fideicomiso Lote La Mayorista, en los términos del poder conferido.

Atendiendo a que la referida sociedad otorgó poder a una profesional en derecho, se tendrá notificada por conducta concluyente a partir de la notificación del presente proveído, acorde a lo estatuido por el artículo 301 del C.G.P., por secretaría remítase link de acceso al expediente digital.

Finalmente, atendiendo a que la parte demandante no ha integrado debidamente el contradictorio, se le requiere para que se sirva proceder de conformidad, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito –art. 317 C.G.P.-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4800129885767abca3c07a436de700eb05a8dc5b276616798348c0593f50353**

Documento generado en 02/11/2023 03:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>